



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida por esta Diputación Permanente, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto propone que cuando exista una situación de emergencia sanitaria, contingencia, desastre nacional o afectación de la economía nacional o estatal declarada por la autoridad competente, no se exija la compra, uso de uniformes y/o material escolar para el correspondiente ciclo escolar y el siguiente.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Señalan que la educación es una herramienta de desarrollo y crecimiento, la cual brinda a las personas la oportunidad de tener un mejor futuro para sí mismos y sus familias; del mismo modo, es un instrumento poderoso, el cual permite a millones de personas mejorar sus condiciones de vida y llevar una vida digna.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo tanto concluyen que una sociedad con acceso total a la educación constituye una sociedad mejor capacitada y con mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

Asimismo estiman que la educación también contribuye a otros aspectos fundamentales de la vida diaria de las personas como la salud, la planificación familiar, el empleo, la participación ciudadana, entre muchos otros.

Por ello comentan que en México, el derecho de acceso a la educación, se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política Federal, así como en los artículos 1° y 5° de la Ley General de Educación.

Indican, que la educación se ha afectado de manera negativa por la pandemia que se enfrenta debido a la propagación del COVID-19; toda vez que, la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos fue una de las medidas empleadas para proteger la integridad física de todas y todos los alumnos de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior y gracias al aumento en el número de contagios y decesos por este motivo, añaden que esta suspensión se amplió a otras áreas de la vida social, como los negocios y prestadores de servicios no esenciales, lo cual, ha generado una afectación a la economía de las familias del estado.

En tal entendido, y conscientes de la complicada situación económica que enfrentan las y los tamaulipecos, estiman necesario que todas las autoridades se sensibilicen ante tales necesidades; toda vez que, el inicio del próximo ciclo escolar representa un gran esfuerzo para todas las familias tamaulipecas, pues implica la adquisición de uniformes y materiales escolares para todas y todos los alumnos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, comentan que los gastos durante esta época del año suelen aumentarse considerablemente, e incluso, en ocasiones, las familias se ven en la necesidad de endeudarse para cubrir dichos gastos.

Por tal motivo, y de una manera sensible, los promoventes se solidarizan ante las necesidades de todas las familias del estado y se muestran conscientes del gran esfuerzo que hacen diariamente para garantizar que sus menores hijas e hijos asistan a la escuela para labrarse un mejor futuro.

Finalmente, y para que la educación se calidad se concrete, expresan que son necesarias políticas públicas con un alto grado de sensibilidad y empatía para con todas las personas, principalmente en este momento, y particularmente, con quienes se encuentran pasando por momentos complicados debido a la contingencia sanitaria; por tal motivo, proponen que cuando exista contingencia, emergencia sanitaria, desastre natural o afectación de la economía nacional o estatal declarada por autoridad competente, no se exija la compra, uso de uniformes y/o material escolar para el correspondiente ciclo escolar y el siguiente.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, como integrantes de la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión procedente sobre la Iniciativa que nos ocupa al tenor de las siguientes consideraciones:

La emergencia sanitaria derivada del Covid-19 ha repercutido de manera negativa en el mercado económico, provocando un impacto adverso en la vida laboral no sólo del país, sino de todo el mundo, y afectando directamente la producción y el mercado de las micro, pequeñas y medianas empresas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para mitigar y combatir la propagación del virus, tanto sociedad y Gobierno han reducido la circulación de personas, lo que ha aminorado la actividad económica, afectando tanto al sector industrial como al de servicios.

Lo anterior ha puesto en peligro la solvencia de distintos comercios, especialmente los que tienen menos liquidez, viéndose en la necesidad de despedir personal e incluso hasta quebrar orillando a su cierre.

En virtud de la situación económica, el mundo del trabajo se ve profundamente afectado por esta pandemia. Además de ser una amenaza para la salud pública, los disturbios a nivel económico y social ponen en peligro los medios de vida a largo plazo y el bienestar de un gran número de personas.

Ello ha provocado que la economía y el sustento familiares se vean severamente afectados ante bajas en las ventas de los comercios, disminuciones salariales, y hasta pérdida del empleo.

Ante este tipo de situaciones, el Gobierno del Estado ha emprendido políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, para poder reactivar sus negocios; sin embargo, observamos que esto se dará de manera gradual conforme al comportamiento de la transmisión del virus que nos aqueja, por lo que no todos los trabajos se recuperarán de manera instantánea.

A medida que continúa el crecimiento exponencial de la pandemia por COVID-19 es fundamental ayudar a la economía de las familias que se han visto afectadas por esta situación de salud pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A lo expuesto se añade también el tema educativo, ya que este tipo de situaciones sanitarias no solamente afecta la salud y la economía, sino que también el área educacional se ha visto mermada al suspender las clases presenciales del pasado ciclo escolar.

Eso ha tenido como consecuencia que se tomen diferentes medidas para impartir el servicio de educación, ya que se ha visto solventado, en la medida de lo posible, con las herramientas tecnológicas que disfrutamos hoy en día, impartiendo y recibiendo la enseñanza desde casa.

De tal forma, que el inicio del próximo ciclo escolar representa un gran reto no solo para nuestro Estado, sino para todo nuestro País, ya que nos encontramos ante eventualidades extraordinarias que han dañado los aparatos económicos, laborales y educativos.

Por ello, coincidimos plenamente con la propuesta hecha de nuestro conocimiento, toda vez que es de todos sabido que al inicio de los ciclos escolares las familias de México y Tamaulipas, tienen un fuerte gasto ante la adquisición de uniformes, útiles escolares, y demás instrumentos que se requieren.

De esta manera, se busca ser más sensibles y empáticos con la situación económica en situaciones sanitarias como la que hoy nos aqueja; por ello, consideramos importante legislar para que cuando exista contingencia, emergencia sanitaria, desastre natural o afectación de la economía nacional o estatal declarada por autoridad competente, no se exija la compra, uso de uniformes y/o material escolar para el correspondiente ciclo escolar y el siguiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con esta modificación a la legislación educativa estatal se fortalecen las medidas ya emprendidas por el Gobierno del Estado en favor de la economía familiar, aspirando a que esta sea efectiva en base a la experiencia que estamos viviendo.

Quienes integramos esta Diputación Permanente estimamos que el proyecto puesto a nuestro criterio coadyuva a proteger los recursos monetarios de la ciudadanía tamaulipeca, permitiendo elevar su sentido de seguridad ante el alivio de no verse obligados a gastar en útiles escolares educativos al inicio de un año escolar o, en su caso, ante el que esté en curso.

En ese tenor, y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, con el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo quinto al artículo 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°.- La educación...

Las...

Se...

En...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cuando exista contingencia, emergencia sanitaria, desastre natural o afectación de la economía nacional o estatal declarada por autoridad competente, no se exigirá la compra, uso de uniformes y/o material escolar para el correspondiente ciclo escolar y el siguiente.

TRANSITORIO

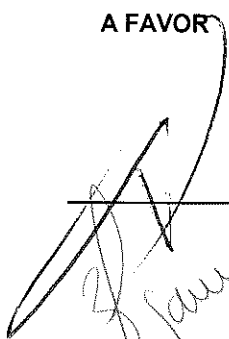
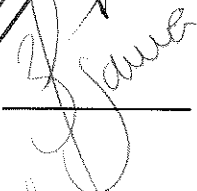

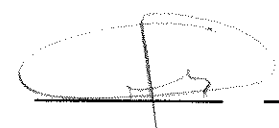



ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA			
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.